

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2013.- Nº 11/13**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Eduardo Tiemblo González (PP)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las trece horas del día veinticinco de octubre de dos mil trece, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA SESIÓN 10/13, DE 1 DE OCTUBRE DE 2013.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 10/13, de 1 de octubre de 2013, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Transferencia de Crédito 30/2013 (C.E.H/TC 30/13-dictamen EH 23.10.13).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de octubre de 2013, en relación con el expediente de referencia.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta de la Presidencia de fecha 21 de octubre de 2013 por la que se propone realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. Vista, igualmente, la fiscalización de la Intervención de fondos de dicha propuesta (21.10.13), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito nº 30-2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013, con el detalle que a continuación se indica:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011/300	Intereses préstamos	13.628,00 €
	TOTAL AUMENTOS	13.628,00 €

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920/352	Intereses demora	3.628,00 €
912/226.99	Otros gastos órganos de gobierno	10.000,00 €
	TOTAL	13.628,00 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones

1.2.- Informe sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad - 3er. Trimestre 2013- (dictamen EH 23.10.13).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de octubre de 2013, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Tesorero en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales -tercer trimestre, ejercicio 2013- de la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", en aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

El Pleno toma conocimiento.

1.3.- Dación de cuenta de informes de intervención al Pleno (dictamen EH 23.10.13).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de octubre de 2013, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor (informe de fiscalización en relación con el expediente de contratación del mantenimiento de los jardines y zonas verdes del Centro Residencial, Infantas Elena y Cristina y otro referido a las nóminas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2013).

El Pleno toma conocimiento.

2.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

2.1.- Expediente relativo a delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila (CR/OAR-12/13. Acuerdo Consejo Rector 10.10.13).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 10 de octubre de 2013, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Asumir, por el O.A.R., la recaudación del recurso aperiódico que se detalla, del Ayuntamiento que igualmente se relaciona:*

Ente	Conceptos
<i>Ayto. de Vadillo de La Sierra</i>	<i>Cuota anual de pastos.</i>

SEGUNDO: *Asumir, por el O.A.R., la recaudación de recursos en vía ejecutiva de los siguientes Ayuntamientos y conceptos que se citan:*

Ente	Conceptos
<i>Ayto. de San Lorenzo de Tormes</i>	<i>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).</i>
<i>Ayto. de San Martín de la Vega del Alberche</i>	<i>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)</i>
<i>Ayto. de Santa María del Tiétar</i>	<i>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Tasas y precios públicos de carácter periódico y no periódico. Otros ingresos de derecho público (como costas judiciales y multas administrativas).</i>
<i>Ayto. de Vadillo de La Sierra</i>	<i>Cuota anual de pastos.</i>

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados, conforme establece el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

2.2.- Solicitud a la Agencia Tributaria de ampliación del ámbito de la delegación de la inspección del IAE (CR/OAR-13/13. Acuerdo Consejo Rector 10.10.13).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 10 de octubre de 2013, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda la ampliación del ámbito de la delegación de la competencia inspectora, que el art. 91.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004, atribuye a los órganos de la Administración Tributaria estatal, respecto del Impuesto de Actividades Económicas, referido a aquellos municipios que han efectuado también delegación de facultades de gestión tributaria de este impuesto en la Diputación de Ávila-Organismo Autónomo de Recaudación, no incluidos en las Ordenes del Ministerio de Hacienda al respecto, con los límites y condiciones establecidas en la Orden de 10 de junio de 1.992, y que son:*

- *Adrada La*
- *Herradón de Pinares El*
- *Navahondilla*

SEGUNDO: *Facultar al Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como para la formalización de los documentos que sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

2.3.- Informe-propuesta en relación con disminución de la tarifa de la tasa de recaudación de voluntaria (CR/OAR-14/13. Acuerdo Consejo Rector 10.10.13).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 10 de octubre de 2013, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la aportación económica necesaria para la disminución porcentual de la tarifa contemplada en el art. 6º apartados 1a), 1b) y 4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa Reguladora de Tasa por la Prestación de los Servicios del OAR de la Diputación Provincial de Avila, en relación con Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público a Entidades Locales y demás Administraciones Públicas, que permita confeccionar los presupuestos del OAR equilibradamente, dependiendo el importe de cada ejercicio, de la mayor o menor actividad del OAR e intereses financieros que se carguen entre otros factores.

SEGUNDO: Modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del OAR de la Diputación Provincial de Avila, en relación con Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público a Entidades Locales y demás Administraciones Públicas, en el sentido de **incluir al final del art. 6º el siguiente texto:**

“Que el porcentaje establecido en los apartados 1a), 1b) y 4, será de un punto menos, siempre y cuando el Ayuntamiento o Ente Administrativo formalice el acuerdo-convenio de delegación con un periodo de vigencia de doce años y alcance al menos a las figuras impositivas del I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M., para el caso de los Ayuntamientos, y de la figura tributaria o ingreso de Derecho Público que sea de su competencia (esto es la propia) para el resto de los Entes Administrativos, que pueden delegar en la Diputación a través del O.A.R., conforme al objeto y servicios que están establecidos estatutariamente.

Será de aplicación a la actividad contemplada en los apartados indicados desde el 1-1-2014.

En el caso de que antes de que transcurran los 12 años indicados se pretenda revocar las competencias de todas o algunas de las figuras tributarias o ingresos de Derecho Público señalados, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o ente delegante, que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se ha beneficiado con la rebaja del 1% en la tarifa de la tasa, más los correspondientes intereses de demora.”

TERCERO: Proceder a la exposición pública y demás trámites de esta modificación conforme al procedimiento recogido en los arts. 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.4.- Expediente de modificación de crédito nº 1/2013, mediante suplemento de crédito (CR/OAR/SC-1/13. Acuerdo Consejo Rector 10.10.13).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 10 de octubre de 2013, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la Memoria propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 26 de septiembre de 2013, por la que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta, practicada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En su virtud, se acuerda,

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito Expte. CR/OAR/SC-1/13 de modificación del Presupuesto del Organismo del ejercicio 2013, con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.300	GASTOS FINANCIEROS	55.000 €
	TOTAL	55.000 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMAMENTE Tª GASTOS GENERALES	55.000 €
	TOTAL	55.000 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL. INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS:

3.1.- Expediente de expropiación forzosa (aprobación inicial). Proyecto: "Ampliación y refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-605. Tramo AV-110-Marlín" e incoación de procedimiento de expropiación (Expr. 2/2013-propuesta 23.10.13)

Se da cuenta al Pleno del expediente de referencia y del informe-propuesta de acuerdo del Técnico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios de 23 de octubre de 2013. No produciéndose intervenciones, la Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con la siguiente

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el Proyecto "Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín" figurando como Ingeniero autor del Proyecto don Jacinto de la Riva Gómez y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González, y siendo el presupuesto base de licitación de seiscientos mil setecientos setenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (600.778,72 €), y el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de cuarenta y un mil cuatrocientos cuatro euros con treinta y nueve céntimos (41.404,39 €).

Resultando que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad de esta Diputación Provincial.

Resultando que por el Técnico de Administración General, Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de esta Diputación, a instancias de la Vicepresidencia 2ª, se ha emitido informe al respecto, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.

Resultando que por el Ingeniero Jefe del Servicio del Servicio de Vías y Obras, se ha informado, entre otros extremos, que las obras reflejadas en el citado Proyecto no están sometidas a Evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa aplicable al afecto.

Resultando que por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, se ha emitido informe en el cual, entre otros extremos, se motiva y justifica la urgencia a efectos expropiatorios.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Proyecto y anejo de expropiación "Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín", figurando como Ingeniero autor del mismo don Jacinto de la Riva Gómez y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González; ascendiendo el presupuesto base de licitación del Proyecto a la cantidad de seiscientos mil setecientos setenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (600.778,72 €), y el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de cuarenta y un mil cuatrocientos cuatro euros con treinta y nueve céntimos (41.404,39 €), entendiéndose implícita en la aprobación del Proyecto y Anejo la necesidad de ocupación de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de las obras a realizar recogidas en los mismos; sometiéndolo a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se considerará definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.*

SEGUNDO: *Incoar el expediente expropiatorio pertinente en relación a las obras a ejecutar, indicadas en el Proyecto y Anejo de expropiación "Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín".*

TERCERO: *Aprobar inicialmente el Anexo de expropiaciones del Proyecto "Ampliación y refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín", así como la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en los citados Proyecto y Anejo a los efectos de*

expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, si así se declarase, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto e informe complementario de la citada obra.

CUARTO: Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y titulares de los derechos afectados, y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico Diario de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marlín, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos. Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados, e iniciado el expediente expropiatorio; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justo precio. Y de producirse alegaciones, emitase informe técnico sobre las mismas.

La relación de bienes y derechos, así como de propietarios y titulares afectados por la expropiación son los que aparecen en la relación que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo número 1.

QUINTO: Notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

SEXTO: Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACION

MARTIHERRERO

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
1.00	2.00	3a	BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Usufructo
		3d	MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 4,16% de Usufructo
			MORENO PEREZ MATILDE AV VALLADOLID 77 PI:6 Pt:D 28008 MADRID (MADRID) Derecho 25,00% de Propiedad
			MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad
			GONZALEZ MORENO FELIX CL VEREDA DEL ESQUILEO 50 05004 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad
			GONZALEZ MORENO TERESA CL ESPARTA (MONTE LOMAS IV) 30 28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 12,50% de Propiedad
			BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad
			MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 2,08% de Propiedad
			MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad
		3e	MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 2,08% de Propiedad
			MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad
			MORENO BLAZQUEZ ANA CL RAFAELA DE ANTONIO 14 PI:4 Pt:F 05003 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad
			Nombre MORENO BLAZQUEZ JOSE CL DEL VALLE 14 PI:5 Pt:A 05002 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad
			MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad
			MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad
			MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad
			MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad
2.00	3.00	1.00	BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Usufructo
			MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 4,16% de Usufructo
			MORENO PEREZ MATILDE AV VALLADOLID 77 PI:6 Pt:D 28008 MADRID (MADRID) Derecho 25,00% de Propiedad
			MORENO PEREZ MARCELO CL PADRE BALBINO 2 PI:BJ 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad
			GONZALEZ MORENO FELIX CL VEREDA DEL ESQUILEO 50 05004 AVILA (AVILA)

			Derecho 12,50% de Propiedad GONZALEZ MORENO TERESA CL ESPARTA (MONTE LOMAS IV) 30 28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 12,50% de Propiedad BLAZQUEZ GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO CL ZAMORA 15 PI:02 Pt:01 05005 AVILA (AVILA) Derecho 12,50% de Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 2,08% de Propiedad MORENO BLAZQUEZ ANA CL RAFAELA DE ANTONIO 14 PI:4 Pt:F 05003 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad MORENO BLAZQUEZ JOSE CL DEL VALLE 14 PI:5 Pt:A 05002 AVILA (AVILA) Derecho 6,25% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO EMILIA CL HERNANDO DE ACUÑA 29 PI:5 Pt:C 47014 VALLADOLID (VALLADOLID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARCELO CL TORDESILLAS 24 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO MARIA ELENA CL CAMILO JOSE CELA 22 PI:3 Pt:A 28232 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad MORENO CORBACHO DAVID CL PALENCIA 2 05005 AVILA (AVILA) Derecho 1,04% de Nuda Propiedad
--	--	--	--

BULARROS

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
3	18	5004a	SOCIEDAD DEHESA DE BORONA MN MARLIN 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad
		5004b	
4	18	5002e	SOCIEDAD DEHESA DE BORONA MN MARLIN 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad
		5002h	
		5002j	
		5002k	

MARLIN

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
5	1	427f	ANHER SA AV SAN LUIS 97 PI:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO 100,00% de Propiedad
		427g	
6	1	662h	ANHER SA AV SAN LUIS 97 PI:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO 100,00% de Propiedad
		662i	
7	2	112c	ANHER SA AV SAN LUIS 97 PI:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO: 100,00% de Propiedad
		112n	
8	1	616g	ANHER SA SAN LUIS 97 PI:5 Pt:A 28033 MADRID [MADRID] DERECHO 100,00% de Propiedad
9	1	426	AYTO MARLIN CL MAYOR 1 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad
10	2	59	AYTO MARLIN CL MAYOR 1 05140 MARLIN [AVILA] DERECHO 100,00% de Propiedad

SUELO

MARTIHERRERO

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE	PRECIO	TOTAL
1.00	2.00	3a	C- - Labor o Labradío seco	2055	1.20	2,466.00 €
		3d	E- - Pastos	686	0.90	617.40 €
		3e	C- - Labor o Labradío seco	2126	1.20	2,551.20 €
2.00	3.00	1.00	PD - Prados o praderas	4918	1.20	5,901.60 €

BULARROS

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CULTIVO	LONGITUD	PRECIO	TOTAL
3	18	5004a	PD - Prados o praderas	95	1.20	114.00 €
		5004b	E- - Pastos	2444	0.90	2,199.60 €
4	18	5002e	E- - Pastos	591	0.90	531.90 €
		5002h	E- - Pastos	107	0.90	96.30 €
		5002j	PD - Prados o praderas	215	1.20	258.00 €
		5002k	PD - Prados o praderas	847	1.20	1,016.40 €

MARLIN

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CULTIVO	LONGITUD	PRECIO	TOTAL
5	1	427f	E- - Pastos	2910	0.90	2,619.00 €
		427g	E- - Pastos	254	0.90	228.60 €
6	1	662h	E- - Pastos	4.75	0.90	4.28 €
		662i	I- - Improductivo	1505	0.70	1,053.50 €
7	2	112c	E- - Pastos	3.22	0.90	2.90 €
		112n	E- - Pastos	3184	0.90	2,865.60 €
8	1	616g	E- - Pastos	22	0.90	19.80 €
9	1	426	E- - Pastos	4.8	0.90	4.32 €
10	2	59	PD - Prados o praderas	215	1.20	258.00 €

SUMA	22,808.39 €
------	-------------

CERRAMIENTOS

MARTIHERRERO

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CERRAMIENTO	MI. CERRAMIENTO	PRECIO	TOTAL
1.00	2.00	3a				
		3d				
		3e	VALLA ALMBRES ESPINO	496	12.00	5,952.00 €
2.00	3.00	1.00				

BULARROS

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CERRAMIENTO		PRECIO	TOTAL
3	18	5004a				
		5004b	VALLA ALMBRES ESPINO	31	12.00	372.00 €
4	18	5002e				
		5002h				
		5002j				
		5002k	TAPIA DE PIEDRA	382	20.00	7,640.00 €

MARLIN

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA Nº	CLASE DE CERRAMIENTO		PRECIO	TOTAL
5	1	427f	VALLA ALMBRES ESPINO	61	12.00	732.00 €
		427g				
6	1	662h				
		662i	VALLA ALMBRES ESPINO	44	12.00	528.00 €
7	2	112c				
		112n	VALLA ALMBRES ESPINO	255	12.00	3,060.00 €
8	1	616g	VALLA ALMBRES ESPINO	26	12.00	312.00 €
9	1	426				
10	2	59				

SUMA	18,596.00 €
------	-------------

4.- ÁREA DE GESTIÓN INTERNA Y ORGANIZACIÓN:**4.1.- Concesión de la medalla de la provincia a alcaldes de municipios que hayan permanecido 25 años de servicio en su Consistorio (Propuesta instructor 22.10.13. Acuerdo Junta Gobierno 25.10.13).**

El Presidente da cuenta del expediente de referencia y de las propuestas del instructor del expediente y de la Junta de Gobierno, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada en el día de hoy.

La Presidencia somete a votación el presente asunto, con el siguiente resultado

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

A la vista del expediente de referencia y,

RESULTANDO.- Que según acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de 1 de octubre pasado, se dispuso que, al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incoar expediente de concesión de la medalla de la provincia a aquellos alcaldes que hayan permanecido 25 años de servicio en su municipio -y no estén ya en posesión de esta distinción-, al tiempo que se designaba Instructor del expediente, al firmante de la presente proposición.

RESULTANDO.- Que a la vista del informe del Gabinete de Presidencia de esta Corporación, los siguientes Alcaldes de municipios de la provincia reúnen las condiciones establecidas:

Alcaldes de la provincia con 25 años en el cargo:

- D. José Martín Sánchez. Alcalde de Arevalillo.*
- D. Federico González Navas. Alcalde de Blasconuño de Matababras.*
- D. Emilio Rufino Serrano Sierra. Alcalde de El Bohodón.*
- D. Emiliano Ayuso Antonio. Alcalde de Canales.*
- D. Ángel Jiménez Martín. Alcalde de Chamartín.*
- D^a María Jesús Jiménez Maroto. Alcaldesa de Fuente El Sáuz.*
- D. Julián Martín Navarro. Alcalde de Mombeltrán.*
- D. Pedro Pablo Pascual Sanz. Alcalde de Muñogalindo.*
- D. José M^a Burgos García. Alcalde de Navarrevisca.*
- D. Deusdedite Canora Jiménez. Alcalde de Pedro Rodríguez.*
- D. Jaime Rodríguez Rodríguez. Alcalde de Peñalba de Ávila.*
- D. Juan Carlos Jiménez Pérez. Alcalde de Poveda.*

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de la Diputación, aprobado por Orden de 24 de junio de 1957, en el Boletín de la Provincia n^o 193, de 4 de octubre de 2013, se publicó anuncio a los efectos de que las personas naturales y jurídicas pudieran alegar lo que estimaran conveniente en el presente expediente. No habiéndose presentado alegación alguna en sentido negativo.

RESULTANDO.- Que igualmente, se dio publicidad a este expediente en medios informativos de ámbito provincial.

RESULTANDO.- Que la tramitación de este expediente se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de la Diputación, aprobado por Orden de 24 de junio de 1957.

RESULTANDO.- Que como respuesta a la convocatoria se han recibido distintas adhesiones a esta iniciativa de otorgar la Medalla de la Provincia a estos Alcaldes.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del meritado Reglamento, así como lo dispuesto en el Artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y,

CONSIDERANDO.- Las cualidades y méritos que concurren en los siguientes señores: D. José Martín Sánchez (Alcalde de Arevalillo), D. Federico González Navas (Alcalde de Blasconuño de Matababras), D. Emilio Rufino Serrano Sierra (Alcalde de El Bohodón), D. Emiliano Ayuso Antonio (Alcalde de Canales), D. Ángel Jiménez Martín (Alcalde de Chamartín), D^a María Jesús Jiménez Maroto (Alcaldesa de Fuente El Sáuz), D. Julián Martín Navarro (Alcalde de Mombeltrán) D. Pedro Pablo Pascual Sanz (Alcalde de Muñogalindo), D. José M^a Burgos García (Alcalde de Navarrevisca), D. Deusdedite Canora Jiménez (Alcalde de Pedro Rodríguez), D. Jaime Rodríguez Rodríguez (Alcalde de Peñalba de Ávila) y D. Juan Carlos Jiménez Pérez. Alcalde de Poveda, avalados por los muchos años de servicio a la causa pública, que se resumen en el trabajo realizado, durante este fecundo periodo.

CONSIDERANDO.- La trayectoria de estas personas, que ponen de manifiesto con su quehacer día a día, una dedicación y afán de servicio a sus conciudadanos y por ende a la provincia, que sirve de ejemplo a cuantos quieran dedicarse a las tareas públicas, sin otra aspiración que el trabajo por el bien común; habiendo, por otra parte, sabido granjearse la amistad y el aprecio de quienes les han conocido.

CONSIDERANDO.- La magnífica acogida que ha recibido esta propuesta por parte de todos los Grupos Políticos representados en la Corporación y por los distintos sectores de la vida social, empresarial, cultural etc. de la provincia.

CONSIDERANDO.- A la vista de cuanto antecede, estos Alcaldes son merecedores del reconocimiento de todos.

Por todo ello, y según resulta del expediente tramitado después de un juicio severo y un criterio basado en el valor cierto de los méritos reconocidos, ratificando en su integridad la propuesta del Instructor del expediente y, en el mismo sentido, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada en el día de la fecha, se acuerda:

PRIMERO: Conceder la Medalla de la Provincia, en su categoría de plata, a los siguientes señores/as alcaldes y alcaldesa de la provincia que han permanecido en su cargo durante veinticinco años:

D. José Martín Sánchez. Alcalde de Arevalillo.
D. Federico González Navas. Alcalde de Blasconuño de Matababras.
D. Emilio Rufino Serrano Sierra. Alcalde de El Bohodón.
D. Emiliano Ayuso Antonio. Alcalde de Canales.
D. Ángel Jiménez Martín. Alcalde de Chamartín.
D^a María Jesús Jiménez Maroto. Alcaldesa de Fuente El Sauz.
D. Julián Martín Navarro. Alcalde de Mombeltrán.
D. Pedro Pablo Pascual Sanz. Alcalde de Muñogalindo.
D. José M^a Burgos García. Alcalde de Navarrevisca.
D. Deusdedite Canora Jiménez. Alcalde de Pedro Rodríguez.
D. Jaime Rodríguez Rodríguez. Alcalde de Peñalba de Ávila.
D. Juan Carlos Jiménez Pérez. Alcalde de Poveda.

SEGUNDO: La entrega de esta Medalla se efectuará con la solemnidad y las formalidades previstas en el artículo 10 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila.

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS:

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 2 y 30 de septiembre de 2013, números 1.666 a 1.923 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

En primer lugar, el portavoz del Grupo UPyD manifiesta su intención de presentar una moción, mientras que el del grupo PSOE interesa la presentación de dos mociones y, finalmente, el portavoz del grupo PP solicita igualmente la presentación de dos mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PP. DECLARACIÓN GENÉRICA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LAS ESCULTURAS ZOOMORFAS CORRESPONDIENTES A LA CULTURA VETTONA EN CASTILLA Y LEÓN.

El Portavoz del grupo PP, Sr. Burgos Pérez, introduce la moción (R.E. 9.683 de 22.10.13) en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de los vettones fue uno de los que componían el mosaico de pueblos de la península Ibérica a la llegada de los pueblos mediterráneos (fenicios, griegos, cartagineses y romanos desde poco antes de la segunda mitad del primer milenio antes de Cristo.

Ocupaban el actual territorio de las provincias de Ávila, Salamanca, Cáceres, Madrid y parte de la de Toledo, según quedó reflejado en las crónicas de los historiadores y geógrafos que acompañaban a los colonizadores. La conquista de la zona por los romanos en las guerras celtibérico-lusitanas (156-133 a.C.), puso fin a esta cultura con su sometimiento e incorporación al sistema romano.

El distintivo más elemental y característico de este pueblo fue una manifestación esculturas zoomorfas de carácter simbólico consistente en tallar sobre bloques de granito representaciones de cerdos (verracos) y toros que constituían en la realidad una de sus elementales bases económicas, la ganadería. Se trata de esculturas de bulto redondo de diferente tamaño, sobre todo según antigüedad. Solo hay una excepción a esta regla: el cerdo tallado

sobre una roca en la ciudad de Ávila, en el lugar que luego sería la puerta de la muralla en la zona de San Vicente, antecedente posiblemente de la antigua puerta de la primera ciudad romana (siglo I a.C.).

Este tipo de manifestaciones es conocida a nivel popular en toda España, en incluso fuera de ella, fundamentalmente a través de dos casos emblemáticos: los llamados Toros de Guisando (El Tiemblo, Ávila) y el toro de Salamanca.

Los estudios realizados hasta el presente distinguen en estas esculturas dos momentos: uno, el correspondiente a la época prerromana, que puede calificarse propiamente de cultura vettona, e iría del siglo IV al I a.C. ambos inclusive. En este momento las esculturas –de toros y de cerdos y ocasionalmente jabalís- aparecen ligadas a los castros vettones o a sus inmediaciones, con casos también aislados en los que aparecen asociadas a caminos antiguos o a zonas de pastos. En este tiempo las esculturas zoomorfas son de considerable tamaño, alcanzando algunas la altura excepcional de 2'63 m de altura, como es el caso de la de Villanueva del Campillo (Ávila).

Otro momento se correspondería con los tiempos de la dominación romana en la que, en muchos casos, se mantiene el tamaño de las esculturas y en otros se hace considerablemente más pequeño, asociándose en todos los casos a lo funerario y constituyendo parte de las tumbas de incineración.

En la actualidad se conocen más de 500 esculturas de este tipo, apareciendo nuevos ejemplares cada año. El 95% se encuentran en las en el territorio genuinamente vettón (Ávila, Salamanca, Cáceres, Toledo) extendiéndose a provincias como Zamora e incluso a Portugal. De todas las actuales provincias es la de Ávila la que tiene un mayor número de ejemplares, evidenciando con ello la importancia que los castros de la provincia de Ávila tuvieron en la antigüedad.

El hecho de constituir un elemento característico, esencial y especial de un pueblo concreto, implica ya por si mismo un carácter distintivo a valorar desde muchos puntos de vista: desde el puramente histórico-arqueológico hasta el que tiene que ver para la actualidad como una forma de reclamo turístico-cultural, para cuya consideración en la medida que lo merece debe estar sustentada por una consideración legal a su medida, que sirva de base y apoyo a otro tipo de posibilidades e iniciativas.

La valoración actual de estas esculturas zoomorfas no se corresponde con su singularidad real y no está a la altura de su consideración como un elemento distintivo y menos aún con su proyección desde el punto de vista de su difusión cultural, con todas las implicaciones que ello puede suponer desde el punto de vista del prestigio social y sus consecuencia económicas.

Actualmente en ninguna de las comunidades autónomas donde aparecen ostentan una consideración que no sea la de mero elemento patrimonial, lo cual a efectos de protección es suficiente en lo elemental pero al no tener otras, no proyecta su imagen y su impacto cultural de otra forma. Hay que ser conscientes de que el hecho de que las esculturas se repartan por tres comunidades autónoma y un país limítrofe (Portugal) implicaría una declaración en cada uno de los ámbitos territoriales y competencial. La declaración que se pretende, en el futuro podría extenderse a la de Patrimonio de la Humanidad, ya que los fines que se persiguen se ajustan con exactitud a las bases impuestas por la UNESCO a tal fin.

La declaración como Bien de Interés Cultural implicaría entre otras ventajas una mayor y mejor consideración de este tipo de esculturas y un argumento de mayor peso para rescatar algunas de ellas que se encuentran en claro peligro de desaparición y que con la legislación vigente hay menor apoyo de todo tipo para ello.

En cuanto a los elementos que existen en Portugal, todos ellos inmediatos a la frontera con Castilla y León, propiciaría la colaboración interregional con Portugal para los mismos fines y acuerdos de matiz cultural entre ambas regiones muy dentro de las líneas que propicia la Unión Europea entre regiones limítrofes.

Es por ello que el Grupo Provincial Popular, en nombre y representación del mismo, formula la presente MOCIÓN con el fin de que en la próxima sesión ordinaria del pleno se adopten los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

1.- La Diputación Provincial de Ávila insta a la Junta de Castilla y León a que adopte los acuerdos oportunos para la declaración genérica, como bien de interés cultural, de las esculturas zoomorfas correspondientes a la cultura Vettona en Castilla y León.

2.- Sugiera a las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla La Mancha y Madrid la posibilidad de actuaciones en similares términos.

3.- Igualmente, explore la conveniencia de un acuerdo similar ante las autoridades portuguesas correspondientes."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Agradece la moción y muestra su disposición favorable a aprobarla, al tiempo que reconoce la labor de esta Corporación en el fomento y promoción de esta nuestra historia más antigua y recuerda otras actuaciones que sería conveniente poner en marcha.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:

"Me parece correcta la moción del PP y por tanto que se inste a la Junta a la declaración de Bien de Interés Cultural, así como la coordinación con las administraciones implicadas. Voto a favor de la moción en su integridad."

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Igualmente expresa el parecer de su grupo a favor de la moción presentada. No obstante, confiesa sus dudas en torno a si se podrá declarar, con carácter genérico, una zona como de interés cultural sin determinar qué piezas individuales serán objeto de la misma, aunque cree ello se resolverá durante la tramitación del expediente.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Manifiesta su agradecimiento y el de su grupo por el apoyo que ha merecido a los distintos portavoces esta iniciativa. Igualmente reivindica con orgullo la riqueza y singularidad de nuestro patrimonio.

A continuación, el Presidente somete a votación la moción presentada por el Grupo del Partido Popular.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *La Diputación Provincial de Ávila insta a la Junta de Castilla y León a que adopte los acuerdos oportunos para la declaración genérica, como bien de interés cultural, de las esculturas zoomorfas correspondientes a la cultura Vettona en Castilla y León.*

SEGUNDO: *Sugiera a las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla La Mancha y Madrid la posibilidad de actuaciones en similares términos.*

TERCERO: *Igualmente, explore la conveniencia de un acuerdo similar ante las autoridades portuguesas correspondientes.*

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PP. APOYO A LOS EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA MEDIANTE LA CREACIÓN DE LINEAS DE AYUDA A MICROPYMES Y AUTÓNOMOS.

El Portavoz del grupo PP, Sr. Burgos Pérez, introduce la moción (R.E. 9.682 de 22.10.13) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España aprobó en el mes de Julio el proyecto de Ley de Apoyo a los Emprendedores con el propósito de facilitar la actividad emprendedora y empresarial y crear empleo. En España hay alrededor de 3,2 millones de empresas, más del 99% son PYMES y tienen menos de 50 trabajadores que emplean al 63,9% de los asalariados, situándose en 3.049.000 trabajadores por cuenta propia de los cuales 2.037.000 son trabajadores autónomos. En la provincia de Ávila existían en el 2012, 10.735 empresas de las cuales no tenían ningún asalariado 5.713 y de uno a dos asalariados, 3.278 empresas.

Ante tal coyuntura, la Diputación de Ávila no puede menos que fijar objetivos en este sentido para impulsar y facilitar la creación de empleo en el medio rural de nuestra provincia a través de una cultura emprendedora basada en la concesión pública de incentivos y ayudas económicas destinadas a reforzar las estructuras de las empresas en el medio rural de la provincia de Ávila, bien a través de la creación de actividad empresarial independiente o autónoma o bien incentivando la contratación de trabajadores.

Es por ello que el Grupo Provincial Popular, en nombre y representación del mismo, formula la presente MOCIÓN con el fin de que en la próxima sesión ordinaria del pleno se adopten los siguientes acuerdos.

1.- Aprobar la inclusión de 300.000 euros del próximo presupuesto del ejercicio 2014 como línea de ayuda a micropymes y empresarios autónomos de la provincia de Ávila."

Concluida la exposición de los proponentes se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): El proponente amplía el contenido de la moción presentada, como sigue: Comienza su intervención afirmando que la moción presentada por el Grupo Popular es asimilable a la moción presentada por el Grupo PSOE "HABILITACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN A PYMES Y EMPRENDEDORES (R.E. 9.723 de 23.10.13)" valorando que coincide en prácticamente todo con lo expuesto en la moción del grupo popular; sin embargo, cree que la Diputación debe financiar en exclusiva aquello que tenga relación con la creación de empleo.

Manifiesta que la situación en la provincia es crítica y por ello se debe, de inmediato, fomentar el empleo de larga duración y dirigirse esta actuación a los municipios de la provincia. Insiste en que ambas propuestas -de PSOE y PP- son coincidentes en casi todo sus términos, por ello anuncia la disposición de su grupo a retirar la presentada y adherirse -votar a favor- de la

presentada por el grupo del PP. Sugiere que, con urgencia, antes de la aprobación del presupuesto, se preparen las bases de la convocatoria de estas ayudas para su tramitación inmediata en el momento en que aquél se apruebe.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Le parece bien todo lo que sea promoción del empleo, aunque el presupuesto de 300.000 euros no es demasiado y no se deben crear falsas expectativas.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:

“Parece que los dos viejos partidos se han puesto de acuerdo a la hora de presentar esta moción.

Recuerdo que en un debate de presupuestos para el año 2012, les decía que no era de recibo que cada 4€ que ingresara esta casa, 3€ se destinaban a abrir cada día.

Hoy, casi a finales de 2013, habiendo desaparecido la figura de Planes Provinciales, los esfuerzos realizados para la contratación y la moción, que desde luego cuenta con mi total apoyo, de asignar esta partida para 2014, es un claro ejemplo de como una Administración, regida por principios de igualdad y sobriedad, puede destinar más fondos a los abulenses, con lo que la proporcionalidad se ha nivelado bastante y vamos por buen camino.

Apoyo la moción, la cantidad a consignar y que se creen las bases que han de regir la convocatoria para el próximo ejercicio.”

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Recuerda las iniciativas presentadas por el grupo popular en distintos organismos, en la línea de esta que ahora se presenta.

En efecto, el presupuesto son 300.000 euros, pero así se establecerá en la convocatoria y no tienen porqué crearse falsas expectativas. Su objetivo: la creación de empleo. Se presentará a la mayor brevedad al objeto de su puesta en marcha a primeros de año con su correspondiente dotación presupuestaria. Por último, agradece al grupo del PSOE el haber retirado la moción presentada.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): No quiere discutir la paternidad de la moción, pero es curioso que se presente antes del debate presupuestario (cuando el grupo popular siempre aconseja trasladar estos asuntos a dicho debate) y por otra parte inmediatamente después de la rueda de prensa que celebró el PSOE.

Considera que la ayuda debe ser 2.000 euros de incentivo por trabajador contratado, lo que supondría un total de 150 trabajadores, lo que no es poco. Se debería primar las contrataciones que se mantengan en el tiempo.

SR. PRESIDENTE: Aclara que esta moción se presenta el día 22 y la rueda de prensa fue el siguiente 23. Entre todos los presidentes de Diputaciones existe inquietud por actuar en esta línea. Ahora se trata de incluir la financiación de este proyecto en los presupuestos y paralelamente preparar las bases de la convocatoria.

A continuación, el Presidente somete a votación la moción presentada por el Grupo del Partido Popular.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Aprobar la inclusión de 300.000 euros del próximo presupuesto del ejercicio 2014 como línea de ayuda a micropymes y empresarios autónomos de la provincia de Ávila.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. CREACIÓN DE INDEMNIZACIONES COMO COMPENSACIÓN A LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL LOBO

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Martín Rosado, introduce la moción (R.E. 9.721 de 23.10.13) en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los meses transcurridos de 2013 se han producido ataques sistemáticos de lobo al ganado en Tornadizos, San Juan de la Nava y Herradón de Pinares; los más recientes se han saldado con la pérdida de numerosas cabezas ganaderas en Las Navas del Marqués y Navalperal de Pinares. Las denuncias, en su mayoría, han trascendido a los medios de comunicación a través de UPA-COAG, ASAJA y UCCL.

En el Pleno ordinario del día 28 de enero UPyD anunció un conjunto de medidas encaminadas a “tratar de armonizar la convivencia del lobo y el ganadero en la provincia”, a la vez que expresaba que solicitar la declaración de “zona libre de lobos”, como estaban demandando algunas asociaciones de ganaderos, era una solución ambigua, dada la inexistencia de una figura que quedaría en una mera declaración de intenciones si no iba acompañada de medidas concretas y realistas para atajar un problema no solo provincial, sino suprarregional. Esta supuesta declaración chocaría, además, con la normativa europea sobre la protección del lobo.

Sin embargo, el Partido Popular y el PSOE votaron que querían una “provincia libre de lobos”.

El Portavoz popular en el Pleno de la Diputación, expresó en dicho pleno que en el mes de diciembre anterior UPA-COAG había presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León "una moción (Solicitud de declaración de la provincia de Ávila como zona libre de lobos) que apoya su grupo" y proponía a los demás grupos que se aprobara como una transaccional a la que presentaba UPyD "y así podamos dar satisfacción a los ganaderos de la provincia".

El PSOE consideró la moción presentada por UPyD como "demagógica" y se limitó a proponer que el asunto fuera debatido en la Comisión de Desarrollo Rural; al dar su voto a la moción presentada in voce por el Partido Popular se posicionaba a favor de la Alianza por la Unidad del Campo UPA-COAG, que consideraba urgente que se establecieran "actuaciones que no pongan en riesgo las diversas prácticas ganaderas tradicionales".

No podía ni puede desconocerse que las poblaciones de lobo ibérico de la provincia de Ávila, como todas las situadas al sur del río Duero, se encuentran protegidas tanto por la Directiva comunitaria 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, como por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y Biodiversidad. Ambas normativas establecen que los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para instaurar un sistema de protección rigurosa de las especies animales que figuran en la letra a) del Anexo IV, en sus áreas de distribución natural", encontrándose el lobo ibérico entre dichas especies.

Ecologistas en Acción y la Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL), han denunciado ante la Defensora del Pueblo y ante la Comisión Europea, a la Diputación de Ávila, responsabilizándola con haber aprobado una moción que consideran ilegal y "altamente temeraria e indigna de un órgano administrativo que debe velar por el cumplimiento de las leyes y que supone un llamamiento a la eliminación de esta especie protegida de la provincia de Ávila; algo claramente ilegal e irresponsable". Es innegable que populares y socialistas en franca actitud populista simplemente estaban ofreciendo un apoyo a los ganaderos que a nada conduciría.

La Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo de Ávila envió a la Diputación Provincial, con fecha de 27 de marzo de 2013, un Oficio en el que argumentaba que "por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sentencia 2878 de fecha 13 de noviembre de 2009, se anularon determinados artículos del Decreto 28/2008, por el que se aprobó el plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, afectando dicha anulación al articulado en que se permite la caza del lobo al sur del río Duero, en la medida que por dicho Decreto se establece el aprovechamiento cinegético del lobo mediante una zonificación del territorio de la Comunidad Autónoma realizada sin considerar que tal especie al sur del Duero es objeto de especial protección y tiene prohibida su captura. No se concibe su caza al sur del referido río como una excepción (posibilidad prevista expresamente en el artículo 58 de la Ley 42/2007) al considerarse al lobo en todo caso, especie cazable.

Recientemente la asociación Lobo Marley ha anunciado la entrega de 200.000 firmas para que la Unión Europea proteja al lobo ibérico, reconoce que la expansión de la especie "genera conflictos", y que se debe "buscar equilibrios", pero no a costa de una declaración como se pretendió en Ávila.

UPyD se ha sumado a las reiteradas críticas de las organizaciones agrarias y de ganaderos que insisten en la poca diligencia de la Junta de Castilla y León para tramitar los daños provocados por los lobos, así como la falta de iniciativas para solucionar el problema, a la vez que reconoce en los ganaderos a "los auténticos gestores del territorio" y conservadores del medio, y por lo tanto, es imprescindible atender a sus demandas.

Es por ello que en su día propuso la creación de una línea específica de indemnizaciones a los ganaderos en concepto de "Defensa del Patrimonio biológico y el sostenimiento ambiental" y además el compromiso de tramitación rápida de estas indemnizaciones. Pero la Junta de Castilla y León no parece escuchar las demandas provenientes de distintos sectores, agrupaciones y de nuestro grupo político.

La Junta de Castilla y León ha anunciado un plan del lobo que adaptará el cupo de caza a las sentencias del Supremo, con la aclaración de que la especie al sur del Duero no es cinegética, y la Administración debe responder por los daños que cause.

A día de hoy, seguimos afirmando que la problemática del lobo necesita medidas serias y no declaraciones con fines demagógicos.

Actualmente, a pesar de diversas sentencias judiciales, en el caso del lobo, se insta a los ganaderos a que contraten un seguro privado si quieren cobrar en un tiempo ya de por sí poco razonable, si bien es cierto que la franquicia, en todos los casos (ataques de perros asilvestrados y lobos) y los daños indirectos y el lucro cesante demostrados (solo para ataques de lobo certificados) son abonados por la administración.

La opción a la necesidad de la contratación del seguro es denunciar por la vía patrimonial a la administración. Esto supone un proceso lento y caro para indemnizaciones, que en ocasiones son muy pequeñas. Además, en Castilla y León el Plan de conservación y gestión del lobo, parcialmente derogado debido a sentencias judiciales del TSJ y del Supremo, solo parecen recoger la cofinanciación europea de los vallados preventivos. Debido a la acuciante crisis económica española la parte no europea de esa financiación prácticamente ha desaparecido y con ella la construcción de vallados preventivos.

Por todo lo anterior, UPyD propone al Pleno que se pronuncie y adopte el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Castilla y León a:

1. La creación de una línea específica de indemnizaciones para los daños causados por el lobo en concepto de 'Defensa del patrimonio biológico y sostenimiento ambiental', que compense totalmente las pérdidas que ocasiona el lobo a los ganaderos, abonando también el lucro cesante, así como el compromiso de tramitación rápida de las citadas indemnizaciones.
2. Establecer ayudas directas en la prevención de ataques facilitando la donación de más perros (mastines) en las zonas conflictivas y complementando estas acciones con la puesta en marcha de nuevas fórmulas para la prevención de ataques.
3. Realizar un informe técnico sobre la incidencia real de los ataques de lobos en la provincia al igual que han realizado otras comunidades autónomas y diferenciar totalmente los ataques del lobo de otros canidos asilvestrados, y contar con datos sobre sus niveles poblacionales procedentes de censos rigurosos que utilicen métodos reconocidos por la comunidad científica.
4. Establecer campañas de información medioambiental en los municipios susceptibles de sufrir ataques de lobos con el fin de dar a conocer la importancia de la prevención como ayuda en la solución del problema.
5. Aprovechando que hasta 2015 no entrará en vigor la nueva PAC, estudiar la viabilidad de:
 - a) Que los productores agrarios en zonas donde se hayan producidos daños demostrados atribuibles a especies protegidas sean directamente perceptores de ayudas en concepto de producción en Zonas con Limitaciones Naturales;
 - b) Además, dado que las reses y los cultivos dañados, forman parte de la alimentación, espacio de esparcimiento y/u otros elementos necesarios para el correcto desarrollo etológico de las especies protegidas, las explotaciones agrarias implicadas deberían poder justificar directamente así el interés ecológico de toda la superficie de sus explotaciones, entendiéndose consecuentemente, totalmente justificados los requisitos de acceso a las ayudas recibidas en concepto de "greening o enverdecimiento" sin necesidad de actuaciones adicionales como la diversificación de cultivos o el mantenimiento de pastos permanentes."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Le parece bien la moción presentada por UPyD y confía en que suponga un beneficio para los perjudicados -ganaderos de la provincia-. Se pronuncia por tanto a favor de la misma.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Comienza su intervención señalando que el acuerdo que se adoptó por esta Diputación iba en la línea de instar a la Junta de Castilla y León una modificación de determinadas normas, en consecuencia entiende que no es competencia del Ministerio Fiscal entrar en un asunto de carácter político. Dicho esto, considera no hay problema alguno en votar a favor de la moción presentada por UPyD y mantiene su postura a favor de la creación de un espacio libre de lobos; lo que significa, lejos de su exterminio, la equiparación del tratamiento del lobo al sur y al norte del Duero.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Tras agradecer la preocupación de UPyD en este asunto, incide que las medidas que propone refrendan (en los 4 primeros puntos de la moción presentada) las ya adoptadas por la Junta de Castilla y León. Detalla éstas, y las compara con las propuestas por UPyD llegando a la conclusión de que son las mismas, por tanto propone a dicho grupo la aprobación de una enmienda transaccional, en el sentido de aprobar en exclusiva el punto nº 5 de aquella, eliminando del acuerdo a adoptar el resto.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Rechaza la bienvenida que le da el portavoz del PP a la preocupación por el lobo, puesto que siempre ha estado en la misma posición.

En cuanto a que sus propuestas sean idénticas a las que ya desarrolla la Junta, manifiesta su desacuerdo. Así, la línea específica de ayudas de que habla el Sr. Burgos, existe sí, pero siempre y cuando los ganaderos dispongan de un seguro para su cabaña, puesto que la Junta tan sólo paga la franquicia del seguro cuando se demuestra que el daño lo ha ocasionado el lobo. Por otra parte, los ganaderos deben esperar mucho tiempo para recibir las indemnizaciones. Recuerda al portavoz del grupo popular que UPyD ya propuso en su día declarar al lobo especie de interés cinegético, y su grupo votó en contra.

Por último, señala que los medios de comunicación informan con frecuencia de los ataques de lobos y de las quejas de los ganaderos afectados, justo lo contrario a lo que ha mantenido el portavoz del PP. Por tanto, le pide reconsidere su posición y vote la moción en su integridad, tal y como se ha presentado, puesto que no va a aceptar la transaccional propuesta.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Insiste en que los cuatro primeros puntos de la moción se están cumpliendo, y por tanto entiende tan sólo debe consensuarse el punto quinto, que constituye la única novedad en este asunto.

A continuación, el Presidente somete a votación -en su integridad- la moción presentada por el Grupo UPyD.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: nueve votos a favor (7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD) quince votos en contra (15 PP), y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción presentada por el grupo UPyD, relativa a: "Creación de indemnizaciones como compensación a los daños causados por el lobo."

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. HABILITACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA DOTACIÓN DE UN FONDO DE LIBROS DE TEXTO EN COLEGIOS DE LA PROVINCIA.

El Portavoz del grupo socialista, Sr. Blanco Rubio, presenta la moción (R.E. 9.722 de 23.10.13) en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

Los recortes que se están produciendo en materia educativa en nuestro país son preocupantes, ya que están suponiendo el descenso en el número de profesores, la reducción de becas, el aumento del ratio de alumnos por aula y un incremento del IVA sobre el material escolar que ha pasado del 4% al 21%.

Las familias abulenses están acusando de forma importante las consecuencias de la crisis económica. Muchas de ellas atraviesan una situación crítica, tanto que incluso no pueden comprar libros y material escolar para sus hijos, un asunto que puede ser considerado como forma de discriminación, al no garantizarse la igualdad de oportunidades de debe regir en el tema de formación y educativo.

Este tipo de hechos no deben producirse y han de ser afrontados de inmediato, ya que ningún niño de nuestra provincia debe acudir a la escuela sin el material académico necesario. Porque la educación pública, universal y equitativa es un bastión por el que se ha luchado durante años y no es permisible que se retroceda a un sistema que excluya y segregue al alumnado por las rentas de su familia.

La Diputación, como garante de los derechos de los habitantes de Ávila, tiene mucho que decir en este tema y es necesario que se busquen vías de financiación para subsanar una carencia que afecta y afectará a muchos escolares de Ávila.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Que la Diputación Provincial habilite una partida presupuestaria de 150.000 euros para que sean repartidos de forma equitativa entre los más de 70 colegios de la provincia, considerando el número de alumnos pero también la cantidad de niños que puedan encontrarse en esta situación. Serán entonces el Consejo Escolar y la asociación de padres y madres, los que gestionen los fondos y los dirijan a quienes más los necesitan.

2. Que esta subvención lleve aparejada la obligación por parte de los centros de crear un fondo de libros de texto, con los que se vayan adquiriendo, que serán concedidos en préstamo a aquellos niños que lo precisen."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta su acuerdo con la moción presentada por el grupo del PSOE.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:

"Estando de acuerdo con las preocupaciones del PSOE, que comparto en su mayoría, es cierto que además de recortes en educación, las consecuencias de la crisis económica afectan de forma directa a muchas familias abulenses, precisamente las que menos posibilidades tienen para la adquisición del material escolar.

No comparto, en cambio, que deba ser la Diputación Provincial quien provea el fondo de 150.000 € para la financiación de libros de texto, entre otras razones porque:

- *La educación, el material escolar y los libros de texto son competencia de la Consejería de Educación.*
- *Existen otro tipo de programas ya operativos en centros, AMPAS y otros colectivos que con imaginación y poco más, ofrecen el acceso a los libros a los más necesitados.*
- *La Diputación Provincial ya destina una partida importante para ayudas de extrema necesidad, que sería por donde se debiera tramitar.*

Por todo ello y sin que se malinterprete el sentido de mi voto, me abstengo, pero no por falta de solidaridad."

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Ofrece una serie de datos acerca de las ayudas que existen en este ámbito: 6.000.000 euros (Orden de 30.09.13). A esta convocatoria se han acogido 7.346 alumnos (65% de los solicitantes). En el área de servicios sociales también están previstas ayudas. Por otra parte, la Junta de Castilla y León, a través del programa "Releo", igualmente cubre este ámbito de actuación.

Por todo ello, y aún reconociendo la preocupación que existe en esta situación de crisis, considera que las ayudas para el supuesto que previene la moción ya están previstas, por tanto su grupo votará en contra de la misma.

SR. PRESIDENTE: Los centros acogidos al programa "Releo" pueden ver complementadas estas ayudas con otras, por ejemplo, vía "ayudas de extrema necesidad" o "becas de comedor".

A continuación, el Presidente somete a votación la moción presentada por el Grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: ocho votos a favor (7 PSOE y 1 IU) quince votos en contra (15 PP), y una abstención (1 UPyD), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción presentada por el grupo del PSOE, relativa a: "Habilitación de partida presupuestaria para la dotación de un fondo de libros de texto en colegios de la provincia."

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGO DEL SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Hace 15 días ha aparecido una noticia en los medios de comunicación: *"La sierra de Béjar albergará una ruta de árboles monumentales"*. Entiende que, ya que nuestra provincia linda con esa sierra, se podría participar en el citado proyecto, enlazando con el mismo. Ruega que por la Presidencia se hagan gestiones en este sentido.

SR. PRESIDENTE (PP): Toma nota del ruego y se harán las oportunas gestiones, puesto que, de alguna manera, una parte de nuestra provincia tiene relación directa con la sierra de Béjar.

Antes de finalizar la sesión, el Diputado Sr. Blanco alude al acuerdo adoptado en anterior sesión de recordar a las víctimas de la violencia de género en cada sesión plenaria que se celebre. El Presidente manifiesta que no se ha hecho así en la presente al haberse adelantado la misma y no disponerse de los correspondientes datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,